



Intendencia de Prestadores de Salud
Unidad de Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 235

SANTIAGO, 28 MAR. 2012

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N° 1, de 2005, de Salud, en el D.S. N° 15, de 2007, de Salud, que aprobó el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares N° 1, de 2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras y N° 3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Afecta N° 93 de 21/11/2011; en la Resolución Exenta SS/N° 43 de 11/01/2012;

2) La Resolución Exenta IP/N° 334 de 22/09/2011, que concedió autorización como entidad acreditadora a **GCA SALUD LIMITADA**, de nombre de fantasía **GCA Salud Ltda., R.U.T. N° 76.127.525-9**, representada legalmente por don **Marco Antonio Pérez Osorio** y por doña **Pamela Olivia Suazo Pacheco**, todos domiciliados en calle El Roble N° 959, Oficina 3, Chillán, VIII Región del Bío-Bío;

3) La petición formulada por el apoderado habilitado de la entidad acreditadora **GCA SALUD LIMITADA**, don **Marco Antonio Pérez Osorio**, ingreso N° 4453 de 09/03/2012, por la que solicita la ampliación de la autorización concedida mediante la Resolución Exenta IP/N° 334 de 22/09/2011, a fin de poder desarrollar actividades de acreditación relativas a los Estándares "de Atención Psiquiátrica Cerrada, Atención Servicios de Esterilización, Atención Quimioterapia y Atención Radioterapia" fundado en "las competencias del equipo de evaluadores" de la misma entidad, sin que se acompañasen documentos a su solicitud;

4) Los informes técnico y jurídico evacuados en el presente procedimiento administrativo; y

CONSIDERANDO:

1°.- El Informe Técnico relativo a la solicitud individualizada en los Vistos precedentes, evacuado por la Enfermera doña Scarlett con fecha 26/03/2012, en el que propone se acoja la solicitud por cuanto "la entidad puede ser autorizada para ampliar su campo de acción para acreditar prestadores institucionales de atención Psiquiátrica Cerrada, Servicios de Esterilización y Servicios de Quimioterapia ya que cuenta con profesionales del área de la salud, médicos, enfermeras, enfermeras-matrnas con las competencias técnicas e idoneidad y suficiencia para ello, asimismo puede ser autorizada para acreditar prestadores institucionales de Servicios de Radioterapia ya que además de los profesionales anteriormente señalados cuenta con las competencias técnicas e idoneidad de un tecnólogo médico con mención en radiología y física médica";

2°.- El Informe Jurídico relativo a la misma solicitud, evacuado por el Abogado don Rodrigo del Canto Huerta, profesional de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia, mediante Memorandum N° 97 de 27/03/2012, en el que propone se acoja la solicitud, fundado en el mérito de los antecedentes y en el informe técnico evacuado en el procedimiento administrativo que motiva este acto;

RESUELVO:

1°.- **HA LUGAR** a lo solicitado por don **Marco Antonio Pérez Osorio**, apoderado de la entidad acreditadora **GCA SALUD LIMITADA**, de nombre de fantasía **GCA Salud Ltda.**, inscrita bajo el N° 18 en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en su presentación señalada en los Vistos precedentes.

2°.- **AMPLÍASE LA AUTORIZACIÓN** concedida mediante la Resolución Exenta IP/N° 334 de 22/09/2011, señalada precedentemente, **DECLARÁNDOSE** que la entidad acreditadora **GCA SALUD LIMITADA**, se encuentra autorizada, además, para ejecutar la evaluación de los siguientes estándares:

a) Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de **Atención Psiquiátrica Cerrada**, aprobado por el Decreto Exento N° 33, de 2010, de Salud;

b) Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de **Servicios de Esterilización**, aprobado por el Decreto Exento N° 35, de 2010, de Salud;

c) Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de **Servicios de Quimioterapia**, aprobado por el Decreto Exento N° 346, de 2011, de Salud; y

d) Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de **Servicios de Radioterapia**, aprobado por el Decreto Exento N° 347, de 2011, de Salud.

3°.- **ORDÉNASE** al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la citada entidad acreditadora en el sentido señalado en el numeral precedente.

4°.- **PRACTÍQUESE** la modificación ordenada precedentemente por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el plazo de 2 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

5°.- **INCORPÓRESE** por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de la entidad acreditadora **GCA SALUD LIMITADA**, en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RDH
RDH



Maria Soledad Velásquez Urrutia
MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (SUPLENTE)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Marco Antonio Pérez Osorio, representante legal GCA Salud Ltda.
- Jefa Unidad de Acreditación IP
- Jefa Unidad de Fiscalización IP
- Jefe Unidad Técnica Asesora IP
- Funcionario Registrador IP
- Abogado RDH Unidad de Acreditación IP
- Expediente administrativo entidad acreditadora GCA Salud Ltda.
- Oficina de Partes
- Archivo